

Ref. Informe 11/2026 (Complementario)

Artículo 34 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre.

INFORME 11/2026 (COMPLEMENTARIO) DE COORDINACIÓN Y CALIDAD NORMATIVA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Digitalización ha remitido el Anteproyecto de Ley de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, que, junto con su correspondiente memoria del análisis de impacto normativo (en adelante, MAIN), sometió, con fecha de 11 de febrero de 2026, a informe de coordinación y calidad normativa.

Este informe se emitió, con fecha de 2 de marzo de 2026, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 11/2022, de 21 de diciembre), y en los artículos 4.2.c) y 8.4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid (en adelante, Decreto 52/2021, de 24 de marzo).

La competencia para la emisión del informe se atribuye en el artículo 25.3.a) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (en adelante, Decreto 229/2023, de 6 de septiembre), a su Secretaría General Técnica, con la finalidad de garantizar la coordinación y la calidad de la actividad normativa del Gobierno.

OBJETO

El presente informe tiene por objeto complementar el Informe 11/2026, emitido con fecha 2 de marzo de 2026, a fin de sustituir la cita del Acuerdo del Consejo de Ministros

de 22 de julio de 2005, por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 18 de febrero de 2026, publicado en el BOCM el 27 de febrero y con efectos desde el día 2 de marzo. A este fin, las reglas de las Directrices citadas en el informe deberán entenderse referidas a su equivalente, según su contenido, en las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno.

EL JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD NORMATIVA

Fdo.: Cayetano Prieto Romero

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Lourdes Ríos Zaldívar